



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cml52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 11001 40 03 052 2022 00281 00

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el auto de fecha 21 de abril de 2022 en el sentido de indicar que se libra mandamiento de pago por el pagaré **770094724**, y no como allí se indicó.

En lo demás, la citada providencia, permanece incólume.

Se ordena notificar la presente decisión a la parte demandada junto con el mandamiento de pago objeto de corrección.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

D.M.

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4edeee67d62d79e01a7d4c681cb380722c269a91dfb78211035139e95e6931b3**

Documento generado en 06/06/2022 11:28:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>